



MAT: Aprueba Convenio de transferencia corriente al sector público, Gobierno Regional de Coquimbo y la Municipalidad de Monte Patria.

Monte Patria, 31 de agosto de 2018.-

DECRETO ALCALDICIO Nº13.840.-

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Lo establecido en la Ley Nº 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- El Decreto Alcaldicio Nº 14.729, del o6 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio Nº 11.941, del 12 de septiembre de 2017, que aprueba el Reglamento sobre Delegación de Atribuciones y Asignación de Funciones Alcaldicias;
- Resolución Exenta Nº628, de fecha 25 de julio de 2018, donde aprueba el convenio de transferencia corriente al sector público, gobierno regional
- El Convenio de transferencia corriente al sector público, gobierno regional de Coquimbo y la Municipalidad de Monte Patria, de fecha 18 de julio de 2018;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO:

- Que, conforme lo dispone el artículo 1 de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es deber de las municipalidades satisfacer las necesidades de la comunidad local.
- Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8 de la referida ley, para el cumplimiento de sus funciones, las municipalidades podrán celebrar convenios con otros órganos de la Administración del Estado en las condiciones que señale la ley respectiva, sin alterar las atribuciones y funciones que corresponden a los municipios.

DECRETO:

- 1.-APRUÉBASE, el Convenio de transferencia corriente al sector público, gobierno regional de Coquimbo, celebrado con fecha 18 de julio de 2018, representado por su Órgano Ejecutivo e Intendenta Regional, doña Lucia Pilar Pinto Ramírez, cédula nacional de identidad número ambos domiciliados en la y por otra parte la Municipalidad de Monte Patria, RUT Nº 69.040.800-7, representada por su Alcalde, don Camilo Ossandón Espinoza, domiciliado en Diaguitas Nº31, ciudad y Comuna de Monte Patria.-
- 2.-DÉJESE constancia que el convenio que por este acto se aprueba, tiene por objeto la transferencia de capital desde el Gobierno Regional de Coquimbo, a la Municipalidad de Monte Patria para la ejecutar la iniciativa deportiva denominada "VIVE LA CORRIDA FUN COLOR EN MONTE PATRIA".
- 3.-DÉJESE constancia que el referido convenio tendrá un plazo máximo de ejecución del proyecto es hasta el 28 de septiembre de 2018.
- 4.-DÉJESE constancia que para la ejecución del presente convenio, el Gobierno Regional de Coquimbo se obliga a transferir a la Municipalidad de Monte Patria, la suma de \$2.600.500 (dos millones seiscientos mil quinientos pesos).
- 5.-DÉJESE constancia que los dineros aportados serán depositados en la cuenta contable Nº 114.05:"Aplicación de Fondos en Administración".
- 6.-ESTABLÉZCASE que los demás derechos, obligaciones y/o condiciones, se encuentran en el instrumento que por este acto se aprueba.

DAD DE MO

ANOTESE COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

SECRETARIO

SECRETARIO(A) MUNICIPAL

JURIDIGAN EDUARDO GUZMÁN ZÚÑIGA DIRECTOR JURÍDICO "Pororden del Alcalde"

JGZ/sar.-

- Dideco
- DAF
- Secretaría Municipal (Of. de Partes)
 - Archivo Dirección Jurídica

S (Marine)